



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 820-2021-TCE (Acumulada)

**Cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 820-2021-TCE (Acumulada) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

#### **"AUTO DE ACUMULACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 23 de septiembre de 2021, las 15h40.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0631-O, de 21 de septiembre de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal y su adjunto. **b)** El Oficio Nro. 130-2021-KGMA-ACP, de 22 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 628-2021-TCE, en un (1) cuerpo, en ciento nueve (109) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 10h17. **c)** El Oficio Nro. 131-2021-KGMA-ACP, de 22 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 821-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento veinte (120) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 10h18. **d)** El Oficio Nro. 132-2021-KGMA-ACP, de 22 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 824-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento quince (115) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 10h19. **e)** El Oficio Nro. 133-2021-KGMA-ACP, de 22 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 848-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento sesenta y cinco (165) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 10h20. **f)** El Oficio Nro. 134-2021-KGMA-ACP, de 22 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 852-2021-TCE, en un (1) cuerpo, en ciento siete (107) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 10h21. **g)** El Oficio Nro. 135-2021-KGMA-ACP, de 22 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 857-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento setenta y dos (172) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 10h22. **h)** El Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-132-O, de 22 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 819-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento cincuenta y cuatro (154) fojas; y, recibidos en este despacho el veintitrés de septiembre del dos mil veintiuno, a las 08h40. **i)** El Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-133-O, de 22 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 823-2021-TCE, en dos (2)

*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37 49 y Portete  
PBX: (593) 02 361 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)



**DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

*CAUSA No. 820-2021-TCE (Acumulada)*

cuerpos, en ciento diecinueve (119) fojas; y, recibidos en este despacho el veintitrés de septiembre del dos mil veintiuno, a las 08h41. **j)** El Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-134-O, de 22 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 844-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento noventa y nueve (199) fojas; y, recibidos en este despacho el veintitrés de septiembre del dos mil veintiuno, a las 08h42. **k)** El Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-135-O, de 22 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 849-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento diecinueve (119) fojas; y, recibidos en este despacho el veintitrés de septiembre del dos mil veintiuno, a las 08h43. **l)** El Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-136-O, de 22 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 855-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento ochenta y cinco (185) fojas; y, recibidos en este despacho el veintitrés de septiembre del dos mil veintiuno, a las 08h44. **m)** El Memorando Nro. TCE-PGR-JA-128-2021, de 23 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 818-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento treinta y tres (133) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 10h17. **n)** El Memorando Nro. TCE-PGR-JA-129-2021, de 23 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 826-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento dieciocho (118) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 10h18. **o)** El Memorando Nro. TCE-PGR-JA-130-2021, de 23 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 846-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento trece (113) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 10h19. **p)** El Memorando Nro. TCE-PGR-JA-131-2021, de 23 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 853-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento dieciocho (118) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 10h20. **q)** El Memorando Nro. TCE-PGR-JA-132-2021, de 23 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 856-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento once (111) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 10h21. **r)** El Memorando Nro. TCE-PGR-JA-133-2021, de 23 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 859-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento doce (112) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 10h22. **s)** El Memorando Nro. TCE-ATM-JL-132-2021-M, de 23 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 825-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento treinta y siete (137) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 12h49. **t)** El Memorando Nro. TCE-ATM-JL-133-2021-M, de



**DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

*CAUSA No. 820-2021-TCE (Acumulada)*

23 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 847-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento dieciséis (116) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 12h50. **u)** El Memorando Nro. TCE-ATM-JL-134-2021-M, de 23 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 850-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en doscientas siete (207) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 12h51. **v)** El Memorando Nro. TCE-ATM-JL-135-2021-M, de 23 de septiembre de 2021, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 858-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, en ciento diecinueve (119) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día a las 12h52.

**ANTECEDENTES.-**

1. Mediante auto de 21 de septiembre de 2021, admití a trámite la causa 820-2021-TCE y por existir identidad subjetiva y objetiva ordené la acumulación de las causas 822-2021-TCE, 843-2021-TCE, 845-2021-TCE, 851-2021-TCE, 854-2021-TCE y 860-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE, la misma que por efectos de la acumulación se la denominó 820-2021-TCE (Acumulada), disponiendo que se cite al presunto infractor señor Frank Fernando Vallejo Estrella, Alianza Unidad Provincial por el Cambio Partido Social Cristiano y Movimiento SUMA, Lista 6-23 con el auto, con las copias certificadas de las denuncias presentadas dentro de las causas 820-2021-TCE 822-2021-TCE, 843-2021-TCE, 845-2021-TCE, 851-2021-TCE, 854-2021-TCE y 860-2021-TCE, así como con el expediente íntegro en digital, y además se señaló la audiencia oral de prueba y juzgamiento para el día martes 19 de octubre de 2021, a las 10h30, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito.
2. El doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud del artículo 248 inciso primero de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ordenó mediante autos de: **a)** 22 de septiembre de 2021, las 08h07, acumular la causa 628-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 628-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el doctor Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, de la dignidad de vocales de Junta Parroquial de Bomboiza, provincia de Morona Santiago, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS". **b)** 22 de septiembre de 2021, las 08h17, acumular la causa 821-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 821-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el doctor Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del



**DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

*CAUSA No. 820-2021-TCE (Acumulada)*

- manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, de la dignidad de concejales urbanos del cantón Morona, provincia de Morona Santiago, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”. **c)** 22 de septiembre de 2021, las 08h27, acumular la causa 824-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 824-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el doctor Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, de la dignidad de concejales urbanos del cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”. **d)** 22 de septiembre de 2021, las 08h37, acumular la causa 848-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 848-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el doctor Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial de Patuca, provincia de Morona Santiago, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”. **e)** 22 de septiembre de 2021, las 08h47, acumular la causa 852-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 852-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el doctor Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial de Río Blanco, provincia de Morona Santiago, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”. **f)** 22 de septiembre de 2021, las 08h57, acumular la causa 857-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 857-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el doctor Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial de Copal, provincia de Morona Santiago, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”.
- 3.** El doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispuso mediante autos de: **a)** 22 de septiembre de 2021, las 12h06, acumular la causa 819-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 819-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el doctor Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, de la dignidad de alcalde Municipal de Santiago, provincia de Morona Santiago,



**DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

*CAUSA No. 820-2021-TCE (Acumulada)*

para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”. **b)** 22 de septiembre de 2021, las 12h16, acumular la causa 823-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 823-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el doctor Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, de la dignidad de concejales urbanos del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”. **c)** 22 de septiembre de 2021, las 12h26, acumular la causa 844-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 844-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el doctor Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, de la dignidad de concejales rurales del cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”. **d)** 22 de septiembre de 2021, las 12h36, acumular la causa 849-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 849-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el doctor Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial de San Isidro, provincia de Morona Santiago, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”. **e)** 22 de septiembre de 2021, las 12h46, acumular la causa 855-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 855-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el doctor Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial de Chupianza, provincia de Morona Santiago, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”.

4. La doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ordenó mediante autos de: **a)** 22 de septiembre de 2021, las 14h41, acumular la causa 818-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 818-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el doctor Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, de la dignidad de alcalde Municipal de Palora, provincia de Morona Santiago, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”. **b)** 22 de septiembre de 2021, las 14h46, acumular la causa 826-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE (Acumulada).



**DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

*CAUSA No. 820-2021-TCE (Acumulada)*

La mencionada causa 826-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el doctor Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, de la dignidad de concejales urbanos del cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”. **c)** 22 de septiembre de 2021, las 14h51, acumular la causa 846-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 846-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el doctor Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial de Tutinentza, provincia de Morona Santiago, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”. **d)** 22 de septiembre de 2021, las 14h56, acumular la causa 853-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 853-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el doctor Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, de la dignidad de concejales rurales del cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”. **e)** 22 de septiembre de 2021, las 15h01, acumular la causa 856-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 856-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el doctor Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial de San José de Morona, cantón Tiwintza, provincia de Morona Santiago, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”. **f)** 22 de septiembre de 2021, las 15h06, acumular la causa 859-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 859-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el doctor Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial de Sinaí, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”.

5. El doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud del primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispuso mediante autos de: **a)** 23 de septiembre de 2021, las 10h30, acumular la causa 825-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 825-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el doctor Mauricio



**DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

*CAUSA No. 820-2021-TCE (Acumulada)*

Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, de la dignidad de alcalde municipal del cantón Morona, provincia de Morona Santiago, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS". **b)** 23 de septiembre de 2021, las 10h45, acumular la causa 847-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 847-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el doctor Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial de Cuchaentza, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS". **c)** 23 de septiembre de 2021, las 11h00, acumular la causa 850-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 850-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el doctor Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial de San Francisco de Chinimbimi, provincia de Morona Santiago, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS". **d)** 23 de septiembre de 2021, las 11h15, acumular la causa 858-2021-TCE a la causa 820-2021-TCE (Acumulada). La mencionada causa 858-2021-TCE corresponde a una denuncia presentada por el doctor Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial de General Proaño, provincia de Morona Santiago, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS".

Con los antecedentes expuestos, y por ser el estado de la causa, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** En atención a las acumulaciones dispuestas por la señorita jueza y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, una vez analizados los expedientes remitidos, dispongo que las causas 628-2021-TCE, 821-2021-TCE, 824-2021-TCE, 848-2021-TCE, 852-2021-TCE, 857-2021-TCE, 819-2021-TCE, 823-2021-TCE, 844-2021-TCE, 849-2021-TCE, 855-2021-TCE, 818-2021-TCE, 826-2021-TCE, 846-2021-TCE, 853-2021-TCE, 856-2021-TCE, 859-2021-TCE, 825-2021-TCE, 847-2021-TCE, 850-2021-TCE y 858-2021-TCE se acumulen a la causa Nro. 820-2021-TCE (Acumulada). La causa se tramitará con el Código de la Democracia y el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales vigentes al momento del posible cometimiento de la infracción.

**SEGUNDO.-** Citese a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con el contenido del presente auto, así como con las copias certificadas de las denuncias presentadas dentro de las causas 628-2021-TCE, 821-2021-TCE, 824-2021-TCE, 848-2021-TCE, 852-2021-TCE, 857-2021-TCE, 819-2021-TCE, 823-2021-TCE, 844-2021-TCE, 849-2021-TCE, 855-2021-TCE, 818-2021-TCE, 826-2021-TCE, 846-2021-TCE,



**DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

*CAUSA No. 820-2021-TCE (Acumulada)*

853-2021-TCE, 856-2021-TCE, 859-2021-TCE, 825-2021-TCE, 847-2021-TCE, 850-2021-TCE y 858-2021-TCE, al señor Frank Fernando Vallejo Estrella, Alianza Unidad Provincial por el Cambio Partido Social Cristiano y Movimiento SUMA, Lista 6-23, en su domicilio ubicado en las calles 24 de mayo y Riobamba, de la ciudad de Macas, del cantón Morona, provincia de Morona Santiago.

**TERCERO.-** La audiencia oral de prueba y juzgamiento, como se fijó en el auto de admisión dentro de la causa 820-2021-TCE (Acumulada), se llevará a cabo el día **martes 19 de octubre de 2021, a las 10h30** en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo. El procedimiento de la audiencia oral de prueba y juzgamiento se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia.

**CUARTO.-** Se le reitera al señor Frank Fernando Vallejo Estrella, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán: **a)** Designar un abogado defensor a fin de que les asista durante todo el trámite; **b)** Que de no tener un profesional de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un defensor público de la provincia de Pichincha; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberán presentarla en la audiencia oral de prueba y juzgamiento; **d)** Que podrán acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la relatoría de este despacho, sin perjuicio de la entrega de copias simples del proceso; **e)** Se les previene que de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la audiencia oral de prueba y juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y la resolución será de cumplimiento inmediato; y, **f)** Que deberán señalar correo electrónico para sus notificaciones.

**QUINTO.-** El denunciante doctor Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en su calidad de parte procesal deberá presentar pruebas a estimar por este juzgador en la audiencia oral de prueba y juzgamiento.

**SEXTO.-** Remitir atento oficio al titular de la Defensoría Pública, a fin de que el contenido del presente auto sea puesto en conocimiento del defensor o defensora pública que se designe dentro de la presente causa, conforme el requerimiento efectuado mediante auto de 21 de septiembre de 2021 a las 15h30, recibido en dicha dependencia el 22 de septiembre de 2021, a las 09H15. Adjúntese copias certificadas de las denuncias presentadas dentro de las causas 628-2021-TCE, 821-2021-TCE, 824-2021-TCE, 848-2021-TCE, 852-2021-TCE, 857-2021-TCE, 819-2021-TCE, 823-2021-TCE, 844-2021-TCE, 849-2021-TCE, 855-2021-TCE, 818-2021-TCE, 826-2021-TCE, 846-2021-TCE, 853-2021-TCE, 856-2021-TCE, 859-2021-TCE, 825-2021-TCE, 847-2021-TCE, 850-2021-TCE y 858-2021-TCE.

**SÉPTIMO.-** Oficiese con el contenido del presente auto al comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante la audiencia oral de prueba y juzgamiento, que tendrá lugar el **martes 19 de octubre de 2021, a las 10h30**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

**OCTAVO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto:

*Justicia que garantiza democracia*



**DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

*CAUSA No. 820-2021-TCE (Acumulada)*

Al denunciante abogado Germán Mauricio Ledesma Cabrera; y, sus abogados patrocinadores en los correos electrónicos: germanledesma@cne.gob.ec; pamelacapelo@cne.gob.ec, anitarodriguez@cne.gob.ec, lennisriera@cne.gob.ec

**NOVENO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**CÚMPLASE, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dra. Paulina Parra Parra  
**SECRETARIA RELATORA**



